



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 510 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 15 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 323-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **Giovanni Mesías Poma Huamán** trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, de conformidad al artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**" (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, don Giovanni Mesías Poma Huamán, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud mediante Certificado Médico otorgado por galeno particular Dra. Sally Betty Huamán Sauñi, con el que le concede descanso médico por el período de **tres** días, y, de conformidad al artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con Contraprestación, por dos días, esto es los días 25 y 26 de julio del 2016;

Que, sin embargo, para el otorgamiento de suspensión de servicios con contraprestación del día 27 de julio restante, el trabajador debe solicitar su validación ante EsSalud, en el plazo de cinco días, caso contrario será considerado como suspensión de servicios sin contraprestación;

16 410 40
11 209 35



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

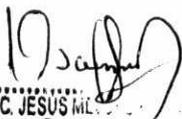
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, de conformidad al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, los días 25 y 26 de julio del 2016, según Certificado Médico N° 0081407, a don **Giovanni Mesías Poma Huamán** trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CPCC. JESUS MILORADA CURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 AGO 2016


Abog. A. Antonieta Viviani Rojas
SECRETARIA GENERAL

